

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Notificación de resolución de adjudicación del contrato de asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo, Playa Luaña Alfoz de Lloredo y Playa del Rosal San Vicente de La Barquera) y para la redacción de un modelo de declaración medioambiental que permita obtener el Registro EMAS II a todas las playas de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación a la empresa Oryges Ingenieros, S. L., de la Resolución de 27 de febrero de 2007 del consejero de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de «Asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo, Playa Luaña Alfoz de Lloredo y Playa del Rosal San Vicente de La Barquera) y para la redacción de un modelo de declaración medioambiental que permita obtener el Registro EMAS II a todas las playas de la Comunidad Autónoma».

Visto el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar vía edictos y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA

El Consejero de Medio Ambiente, el día 27 de febrero de 2007 dictó, entre otras la siguiente resolución:

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del concurso, procedimiento abierto, celebrado para la adjudicación de «Asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo, Playa Luaña Alfoz de Lloredo y Playa del Rosal San Vicente de La Barquera) y para la redacción de un modelo de declaración medioambiental que permita obtener el registro EMAS II a todas las playas de la comunidad autónoma», y en base a lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente Resolución dispongo:

1º.- Desestimar la justificación de las bajas temerarias de las empresas Servicios de Consultoría de Cantabria, S.L. y Euroquality, S.L.U. a la vista del informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2007 que dice:

«... Tras recibir de ambas empresas una justificación de dichas ofertas desproporcionadas o temerarias, los oferentes no acreditan que con la dedicación en horas y el costo de las mismas se garantice un mínimo de la calidad del producto, puesto que otros licitadores (que son la mayoría) están más en la línea de las plicas, habiendo cumplido con un margen tolerable de desviación del presupuesto de licitación sin riesgo apreciable en la merma de la calidad del trabajo a realizar.

No se considera justificado en qué fase del proyecto se produce la reducción del precio del contrato con respecto al resto de los licitadores, puesto que no se justifica que oferten menos horas de trabajo, más medios dedicados al proyecto, que el personal dedicado tenga más experiencia que el del resto de los licitadores, que se vaya a realizar diferente tipo de trabajo... etc. Por tanto, la considerable rebaja en coste respecto a la media del resto de las plicas induce a considerar que redundará en una rebaja de la calidad del trabajo realizado.

Por todo ello, habiendo estudiado la justificación de ambas empresas de dichas ofertas desproporcionadas o temerarias, no ha quedado demostrado que los trabajos vayan a ser desarrollados en condiciones de cumplir con los requisitos mínimos necesarios y requeridos para el objeto del contrato...».

2º.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa Consultores Sayma, S.A. (CIF: A20098570), oferta que ha obtenido la máxima puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de la licitación por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), incluidos impuestos y gastos previstos en el citado pliego.

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses y el plazo de garantía de 1 año. No se propone revisión de precios.

Consultores Sayma, S.A., deberá ingresar una fianza definitiva por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 euros) en el plazo de 15 días naturales y formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

El gasto que se financiará como a continuación se detalla:
Anualidad 2007 ... (07.03.456B.227.06) ... 47.500,00 euros.
Anualidad 2008 ... 12.500,00 euros.

Lo que comunico, significándole que contra la precedente resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes.

Santander, 12 de marzo de 2007.-El secretario general, Julio Gabriel García Caloca.

07/4117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Notificación de resolución de adjudicación del contrato de asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo, Playa Luaña Alfoz de Lloredo y Playa del Rosal San Vicente de La Barquera) y para la redacción de un modelo de declaración medioambiental que permita obtener el Registro EMAS II a todas las playas de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación a la empresa AFV Innovación Ambiental, S. L., de la Resolución de 27 de febrero de 2007 del consejero de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de «Asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo, Playa Luaña Alfoz de Lloredo y Playa del Rosal San Vicente de La Barquera) y para la redacción de un modelo de declaración medioambiental que permita obtener el Registro EMAS II a todas las playas de la Comunidad Autónoma».

Visto el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar vía edictos y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA

El Consejero de Medio Ambiente, el día 27 de febrero de 2007 dictó, entre otras la siguiente resolución:

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del concurso, procedimiento abierto, celebrado para la adjudicación de «Asistencia técnica a la Dirección General de Medio Ambiente para implantación de un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 en tres playas singulares de Cantabria (Playa Salvé de Laredo,